



Guanajuato, Gto., 22 de mayo de 2024
Oficio No. S.G. 831 / 2024

**PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E S**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo me permito remitir oficio No. INE/GTO/CL/111/24 de fecha 20 de mayo del presente año, signado por el Licenciado Jaime Juárez Jasso, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual menciona que, con base en el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que, el día de las elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de los servicios de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Por lo anterior, **se solicita su invaluable apoyo para que, en el ejercicio de sus atribuciones, disponga lo necesario para que en el ayuntamiento que dignamente preside, se tomen las medidas necesarias respectivas que resulten del marco regulatorio correspondiente**

Agradeciendo sus atenciones, me despido, no sin antes reiterarles la más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**ARQUITECTO J. JESÚS OVIEDO HERRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Con copia para:

- Licenciado Jaime Juárez Jasso, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
- Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria Particular del C. Gobernador. Presente.
- Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político. Presente.
- Licenciado Víctor Manuel Rojas Morett, Director General de Enlace Gubernamental. Presente.
- Licenciado Luis Marcelino González da Mota, Director General de Concertación Política. Presente.
- Archivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Paseo de la Presa 103, Zona Centro, I Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 3636
Email: secgob@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sub v

**GUANAJUATO
CONSEJO LOCAL**

**Presidencia del Consejo
Oficio No. INE/GTO/CL/111/24
Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2024**

**Lic. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Gobierno del
Estado de Guanajuato
Presente**

Como es de su conocimiento, el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, por lo que para dar cumplimiento a dicho precepto legal, le solicito amablemente gire sus apreciables recomendaciones a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de la entidad, para el efecto de que se tomen las medidas necesarias que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

El Consejero Presidente

Jaime Juárez Jasso



SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA	HORA
21 mayo 24	9:31
RECIBIDO	Tónica

SECRETARIA DE GOBIERNO	
DESPACHO DEL C. SECRETARIO	
20 MAYO 2024	
RECIBIDO	
RECIBE	HORA
Credencia	12:30

56 8310

c.c.p. Mtra. Yadira Marcela Sánchez Castellanos. Secretaria del Consejo Local. Presente.
Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Seguimiento
Secretaría de Ayuntamiento
Sec. Seguridad Ciudadana

Guanajuato
Instituto Nacional Electoral
07 Junta Distrital Ejecutiva
Oficio No. INE/GTO/JDE07-VE/075/2024

296

San Francisco del Rincón, Gto., 21 de mayo de 2024

C. Luz Rebeca Espinoza Robledo
Presidenta Municipal Interina de San Francisco del Rincón
En el Estado de Guanajuato
Presente.

El próximo día 2 de junio se llevará a cabo la Jornada Electoral, la cual se debe celebrar en condiciones de paz y tranquilidad a fin de que la ciudadanía, pueda salir a ejercer su derecho a votar. En ese sentido, el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones de Procedimientos Electorales dispone que "el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo con la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes". Por lo que, para dar cumplimiento al mencionado dispositivo legal por este conducto le solicitamos su apoyo, conforme a sus atribuciones legales, para que se aplique, lo que coloquialmente se conoce como "Ley Seca" los días 1 y 2 de junio de 2024.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un saludo cordial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Atentamente
ESTADO DE GUANAJUATO
07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Mtro. Luis Alvarado Rocha,
Vocal Ejecutivo.

Mtro. Roberto Ulises Jiménez Mejía,
Vocal Secretario.

C c p. -Mtro. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.
-Archivo

RECIBIDO

23 MAYO 2024
Verónica

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.



Municipio de
San Francisco
del Rincón, Gto.

Presidencia
Municipal

22 MAYO 2024

RECIBIDO

Berenice